

Núm. 164

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 11 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 76694

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Resolución de 14 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración con la Junta de Galicia y la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste, en la selección y ejecución del proyecto de infraestructura científica «Construcción del Centro de Aplicaciones Láser», cofinanciado por el FEDER.

Con fecha 16 de diciembre de 2010 se ha suscrito un Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación), la Comunidad Autónoma de Galicia (Consellería de Economía e Industria) y la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) para la modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consellería de Economía e Industria y la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), en la selección y ejecución del proyecto de infraestructura científica «Construcción del centro de aplicaciones láser», cofinanciado por el FEDER, firmado el día 31 de agosto de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de junio de 2011.–El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación), la Comunidad Autónoma de Galicia (Consellería de Economía e Industria) y la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) para la modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consellería de Economía e Industria y la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), en la selección y ejecución del proyecto de infraestructura científica «Construcción del centro de aplicaciones láser», cofinanciado por el FEDER, firmado el día 31 de agosto de 2009

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.

#### **REUNIDOS**

De una parte la Sra. D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. D. Javier Guerra Fernández, Conselleiro de Economía e Industria, nombrado para dicho cargo por Decreto 81/2009, de 19 de abril, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 38, 43.3 y 44 de la Ley 11/1998, del 20 de octubre, de reforma de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidencia y al acuerdo del Consello da Xunta del 27 de marzo de 1991, publicado por resolución de la Consellería de Economía e Facenda del 8 de abril de 1991 (DOG n.º 82).

De otra, el Sr. D. Fernando Emilio Vázquez Peña, con DNI 35.913.472-F, actuando en calidad de Presidente de la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste - Centro Tecnológico AIMEN, con CIF G36606291, cargo para el que fue elegido por acuerdo de



Núm. 164

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 11 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 76695

Consejo Directivo en su sesión de 2/03/2000 (reelegido por acuerdo del Consejo Directivo en su sesión del 30/11/2006) y en virtud del poder notarial que le fue otorgado por la misma mediante escritura n.º 759 de fecha 26 de mayo de 2000 ante D. Ernesto Regueira Núñez, Notario del Ilustre Colegio de A Coruña.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto,

#### **EXPONEN**

Que las partes intervinientes suscribieron, con fecha 31 de agosto de 2009, un Convenio para la construcción del Centro de Aplicaciones Láser.

Que existen causas objetivas que hacen preciso una revisión de los plazos previstos en la cláusula octava, lo cual obliga también a establecer una nueva distribución anual de las cantidades fijadas en el punto 2 de la cláusula tercera, manteniéndose en los demás puntos la redacción establecida en el convenio firmado en 2009.

Que los hechos que han motivado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución previsto para la construcción de la citada infraestructura científica son los que se exponen a continuación:

- La entidad ha optado por un sistema de elección de arquitectos proyectistas mediante la preparación y desarrollo de un concurso de ideas. Este proceso, debido a su complejidad, requiere de unos plazos y tiempos, no contemplados inicialmente, que han dilatado el inicio de las actuaciones previstas en el convenio.
- Asimismo, se ha producido un retraso en los trámites inherentes a la concesión de la pertinente licencia de obra, motivado por los propios trámites internos del ayuntamiento, el cumplimiento del necesario requisito de exposición pública, así como por la obtención de la autorización requerida para tal actividad que debe emitir la administración competente en materia de Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.

Se modifican las cláusulas tercera, apartado 2, y octava, las cuales quedan redactadas como sigue:

- Cláusula tercera. (Presupuesto, financiación y compromisos de las partes), apartado 2: «La Consellería de Economía e Industria aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible), es decir, 1.280.806,81€ con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.561A.781.0 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para los años 2009, 2010, 2011 y 2012) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará previa justificación de los gastos realizados, según lo establecido en el artículo 48 del reglamento de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, del 8 de enero de 2009, conforme a la siguiente distribución anual: 28.299,81 euros (2009), 187.247,95 euros (2010), 582.669,63 euros (2011), 482.589,42 (2012)».
- Cláusula octava (Plazo de ejecución de los proyectos): «El proyecto identificado en el Anexo I del convenio, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Los gastos de ejecución de las actuaciones podrán ser justificados, siempre y cuando hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012. En cuanto a la aportación de la Xunta de Galicia, los gastos de ejecución



Núm. 164

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 11 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 76696

deberán haber sido realizados y pagados en la anualidad presupuestaria correspondiente según la distribución anual establecida en el punto 2 de la cláusula tercera: 2009, 2010, 2011 y 2012».

Segunda.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de la firma del Acuerdo.

En prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Xunta de Galicia, Javier Guerra Fernández, Conselleiro de Economía e Industria.—Por la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), Fernando Emilio Vázquez Peña, Presidente de la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X